



**ASAJA**

**Asociación Agraria - Jóvenes Agricultores**

Avda. del Rey Santo, 8, -13001- (Ciudad Real)

Tfno.: 926 210 382 Fax: 926 273 040

E-mail: [prensa@asajacr.org](mailto:prensa@asajacr.org)

**Tras las demandas de ASAJA, para paliar los graves perjuicios económicos que están causando los ataques de estas aves al ganado**

**Hasta 1.500 euros para ovino y caprino y 2.000 para vacuno atacados por buitres**

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha ha publicado las bases reguladoras de las ayudas en régimen de minimis para paliar los daños producidos en Castilla-La Mancha por aves necrófagas al ganado doméstico

**Ciudad Real, 19 de julio de 2017** La Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Ciudad Real informa que [el Diario Oficial de Castilla-La Mancha \(DOCM\) ha publicado la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas en régimen de minimis para paliar los daños producidos en Castilla-La Mancha, por aves necrófagas al ganado doméstico.](#)

Esta ayuda ha sido demandada en reiteradas ocasiones por ASAJA Ciudad Real, siendo incluso una reivindicación realizada por el propio presidente, Pedro Barato, para paliar los daños al ganado de las aves necrófagas (buitres principalmente) que en los últimos años han ocasionado perjuicios a ganaderos de la provincia.

**Importes de las ayudas**

El importe de las ayudas por cada ataque será de cómo máximo 1.500 €para ganado caprino y ovino y 2.000 €para vacuno.

La finalidad de las ayudas es la conciliación de la presencia de las aves necrófagas con los usos ganaderos de la región, en especial con la ganadería extensiva.

**Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ganaderos o titulares de explotaciones ganaderas que sean personas físicas, jurídicas u otras entidades sin personalidad jurídica que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Mantener ganado en régimen extensivo en Castilla-La Mancha.

b) El ganado deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas o disponer de código REGA y de Guía de origen y sanidad pecuaria para la trashumancia.

c) El ganado deberá estar identificado y saneado de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

d) No superar el umbral de acumulación de ayudas en régimen de mínimos de 15.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social.

Se subvencionarán los daños ocasionados por ataques de aves necrófagas a explotaciones ganaderas que mantengan ganado en régimen extensivo en Castilla-La Mancha siempre que se comunique en forma, se compruebe fehacientemente la participación de las aves carroñeras y como consecuencia del ataque de las aves necrófagas se produzca la muerte de animales, o les origine daños que obliguen a su posterior sacrificio o se ocasione una depreciación importante de los mismos.

Cuando un ganadero tenga conocimiento de un posible ataque de aves necrófagas a su ganado, deberá comunicarlo, salvo causas excepcionales, dentro de las 24 horas siguientes a los Agentes Medioambientales de la demarcación territorial donde se haya producido el ataque, o al servicio competente en conservación de la naturaleza de la Dirección provincial correspondiente, para proceder a realizar la visita a la explotación y evaluar los posibles daños, recogiendo la información necesaria en acta.

Durante la visita a la explotación, el titular de la misma, estará obligado a colaborar en la inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso del personal que realice la inspección a terrenos e instalaciones de su propiedad. Asimismo, estará obligado a cubrir los animales muertos en el ataque o proteger los animales heridos para facilitar la comprobación, evitando que sean consumidos por los buitres u otra fauna oportunista.